



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 SEP 2020

Dos Mil Veinte

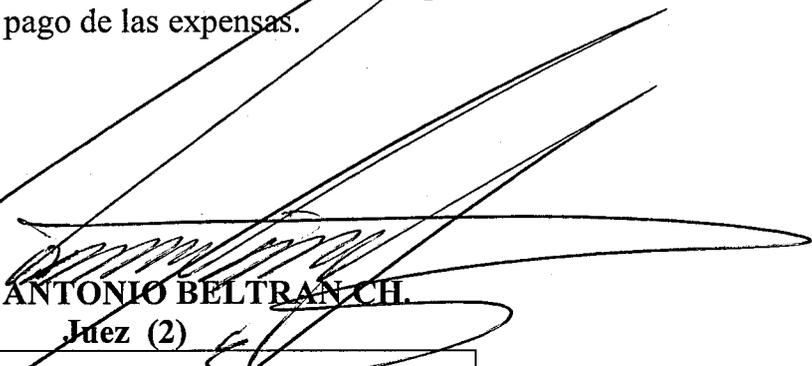
Ref. J 2 C.M 2018-016

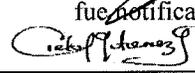
Atendiendo el requerimiento que antecede por secretaría previo el pago de las expensas a que haya lugar, remítase copia magnética de la totalidad del expediente a la dirección de correo electrónico señalada por la apoderada demandada.

La oficina de apoyo informe a la dirección electrónica de la peticionaria, el valor y procedimiento para acreditar el pago de las expensas.

Procédase de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
Juez (2)

29 SEP 2020 Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 28 SEP 2020

Dos Mil Veinte

Ref. J 02 C.M 2018-16

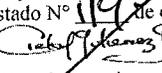
En punto de la petición que antecede, se aclara a la profesional del derecho que por auto del 10 de agosto pasado [fol 176] se le reconoció como representante judicial de la Sociedad mandataria del extremo actor.

Así mismo se insta a la parte a fin que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del precitado auto.

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

29 SEP 2020 Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.  Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C.

28 SEP 2020

Dos Mil Veinte

Ref. J 59 C.M. 2011 0615

Los informes del Asistente Administrativo y la Profesional encargada del área de la letra, respecto del trámite del oficio allegado para el presente asunto, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.

No obstante lo anterior, y con el fin de dar alcance a la petición allegada, el Juzgado dispone:

De acuerdo con lo reglado en el artículo 76 del C. G. del P, téngase por revocado el poder otorgado a la profesional Gladys Elvira Moreno Jiménez, y en su lugar se reconoce personería a Dioselina Albarracín González como mandataria judicial de la parte demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

En virtud del Art 78 del C.G. del P. y el Art 28 de la ley 1123 de 2007, se requiere a la apoderada Albarracín a fin de que indique sus direcciones física y electrónica en las que recibe notificaciones.

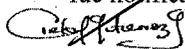
Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

29 SEP 2020

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.



Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Veinte

28 SEP 2020

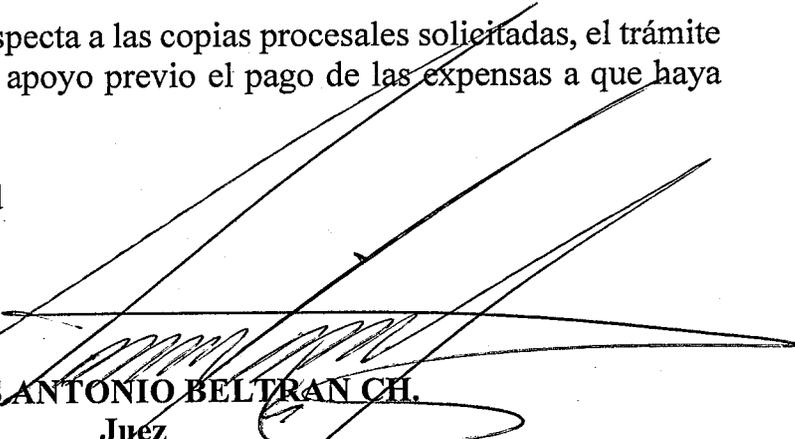
Ref. J 15 C.M 2015-1042

Procedente la petición que antecede, se reconoce al profesional Luis Hernando Herrera Daza como mandatario judicial de la tercera interesada, en los términos y para los fines pertinentes.

De otra parte, en lo que respecta a las copias procesales solicitadas, el trámite debe surtirlo ante la oficina de apoyo previo el pago de las expensas a que haya lugar.

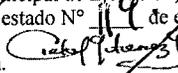
Procédase de conformidad

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

29 SEP 2020

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.  Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 28 SEP 2020

Dos Mil Veinte

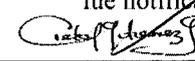
Ref. J 16 C.M – 2015-0650

En atención al escrito que antecede, se hace necesario indicar al memorialista que la Sociedad Fiduagraria fue reconocida como cesionaria demandante en providencia del 06 de agosto de 2018 [fol 242], razón por la cual resulta improcedente un nuevo pronunciamiento al respecto, máxime cuando el proceso fue terminado por auto del 25 de septiembre de 2018 [fol 246]

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
28 SEP 2020 Por anotación en estado N° 117 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 28 SEP 2020 Dos Mil Veinte

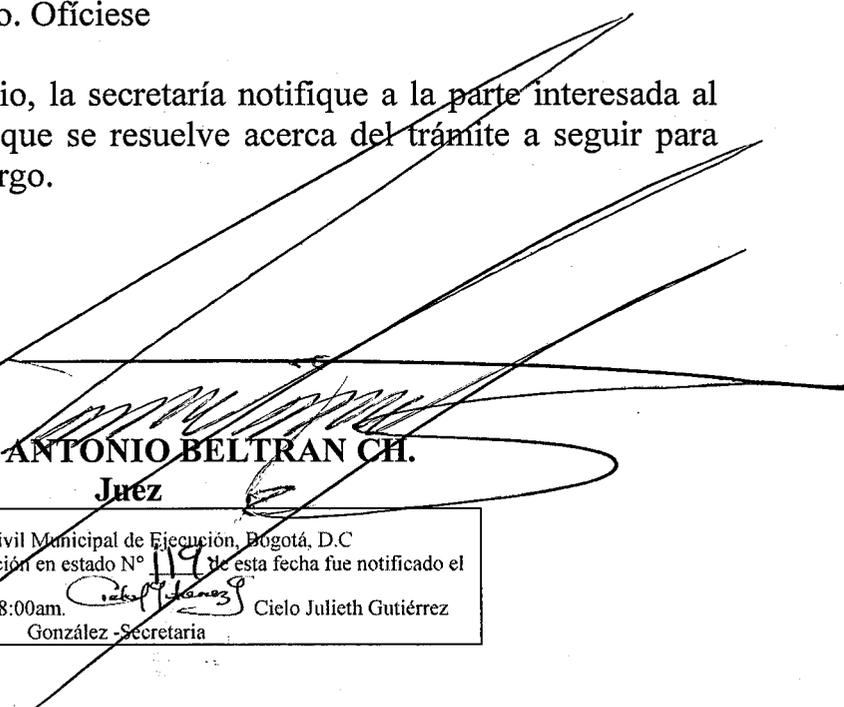
Ref. J 16 C.M 2015-0650

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demanda y teniendo en cuenta que del contenido del Oficio No 43720 el 2 de octubre de 2018 no se tomó registro alguno en la Oficina de Instrumentos Públicos, y acorde con el contenido del oficio que milita a folio 274 y sus anexos, se ordena que por la secretaría tal como se requiere y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de septiembre de 2018 se libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos notificando la cancelación de la orden de embargo que recae sobre el inmueble aquí cautelado. Oficiese

Una vez elaborado el oficio, la secretaría notifique a la parte interesada al correo registrado en el escrito que se resuelve acerca del trámite a seguir para diligenciar la orden de desembargo.

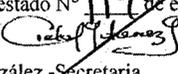
Procédase de conformidad

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

29 SEP 2020

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.  Cielo Julieth Gutiérrez
González - Secretaria

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. 28 SEP 2020

Dos Mil Veinte

Ref. J 45 C.M 2019-272

Revisada la actuación procesal pertinente advierte el juzgado, que el profesional **Carlos Alberto Aguirre Prieto** no obstante al requerimiento realizado, no ha aceptado la labor encomendada, procede el despacho a relevarlo y en su lugar designa al togado **JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS**,

Se advierte que la designación es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En tal razón deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

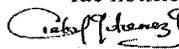
Por la secretaría, notifíquesele su designación, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su enteramiento, tome posesión del cargo, a la dirección electrónica inscrita en el registro nacional de abogados jfpuerteu@yahoo.com, y/o al abonado 3112318300 tel 3000458/4661315 Dirección Calle 70 No 15 – 07 Ofician 208 Edif Calle 70

Proceda la oficina de apoyo con lo de su cargo.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

29 SEP 2020 Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 114 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.


Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

202

202



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. 28 SEP 2020

Dos Mil Veinte

Ref. J18 C.M. 2007-1226.

Revisada la actuación procesal pertinente advierte el juzgado, que el profesional **Carlos Alberto Aguirre Prieto** no obstante al requerimiento realizado, no ha aceptado la labor encomendada, procede el despacho a relevarlo y en su lugar designa al togado **JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS**,

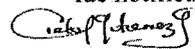
Se advierte que la designación es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En tal razón deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por la secretaría, notifíquesele su designación, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su enteramiento, tome posesión del cargo, a la dirección electrónica inscrita en el registro nacional de abogados jfpuerteu@yahoo.com, y/o al abonado 3112318300 tel 3000458/4661315 Dirección Calle 70 No 15 – 07 Ofician 208 Edif Calle 70

Proceda la oficina de apoyo con lo de su cargo.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

29 SEP 2020 Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

29 2020

29 2020